

Resolución de 4 de julio de 2024, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Auxiliar de Servicios, Subgrupo C2 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en el Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia (Badajoz), en la modalidad de contrato de relevo.

Ante las necesidades generadas en la Universidad de Extremadura, procede llevar a cabo la contratación temporal de un trabajador en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, Subgrupo C2 del IV Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 20 de agosto de 2020), conforme a lo previsto en el artículo 101 del citado Convenio (jubilación parcial vinculada a contrato de relevo), y destino en el Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Badajoz.

En virtud de ello, esta Gerencia, en uso de las competencias que tiene delegadas del Rector de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar el presente procedimiento selectivo, basado en los criterios de igualdad, mérito y capacidad para acceder al puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales

1.1. Se convoca concurso para la cobertura temporal del puesto de trabajo con clave PLR0369, mediante **contrato de relevo** vinculado a jubilación parcial del titular del puesto de trabajo, con la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, Subgrupo C2 del IV Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en el Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, en Badajoz.

1.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de agosto de 2020 (Diario Oficial de Extremadura de 20 de agosto).

1.3. La contratación se realizará bajo la modalidad de relevo, prevista en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.

1.4. Las funciones a realizar serán las descritas en el **Anexo I** de esta convocatoria.

1.5. La jornada de trabajo será la equivalente al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria establecida en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura y se concentrará, en su totalidad, tal y como se detalla, a continuación:

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	1/14
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Durante **2024**: entre el 1 y el 30 de noviembre, ambos inclusive.
- Durante **2025 y 2026**: entre el 1 de enero y el 30 de junio, ambos inclusive.
- Durante **2027**: entre el 1 de enero y el 27 de febrero, ambos inclusive.

No obstante, si el proceso se resolviera después del 1 de noviembre de 2024, la jornada ordinaria a realizar durante 2024 se concentrará, desde la fecha que resulte de añadir al 1 de noviembre la mitad de los días transcurridos desde el 1 de noviembre de 2024 hasta la fecha de la formalización del contrato a tiempo parcial.

Las retribuciones tendrán la correspondiente disminución proporcional que se abonarán mensualmente.

1.6. Al personal que resulte seleccionado mediante esta convocatoria le será de aplicación el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, quedando expresamente sometido a lo establecido en el mismo, al artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el Real Decreto Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.

1.7. El contrato de relevo tendrá una duración final hasta la jubilación total de la persona trabajadora relevada o fallecimiento de la misma, si se produjera antes.

1.8. El desarrollo temporal de estas funciones no impedirá su sometimiento a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes

Podrán tomar parte en el presente concurso las personas aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

- Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de personas trabajadoras conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- g) Estar en situación de desempleado o tener concertado con la Universidad de Extremadura un contrato de duración determinada.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en solicitud de participación que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros nº 2 Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz), según modelo que figura como **Anexo II**. De igual modo este modelo se encuentra disponible en la dirección de Internet: <http://www.unex.es/opopas>.

3.2. Las personas aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el apartado CONVOCATORIA, campo 1, Escala, Grupo Profesional o Categoría, las personas aspirantes deberán indicar **"Auxiliar de Servicios"**.
- b) En el apartado CONVOCATORIA, campo Código, las personas aspirantes deberán indicar **"PLR0369"**.
- c) En el apartado CONVOCATORIA, campo 3, Forma de acceso, las personas aspirantes deberán indicar **"Libre CR"**.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

3.4. Las solicitudes se presentarán:

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es>, dirigidas a la **Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios (DIR3: U00200122)**.
- En el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples).
- En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de participación.

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	3/14
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c) Justificante de encontrarse en la situación de desempleo o con contrato de duración determinada con la Universidad de Extremadura.
- d) Justificación, debidamente ordenada, de los méritos alegados.

3.5. Las personas aspirantes deberán presentar, debidamente ordenada, cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales, conforme al modelo establecido en el **Anexo IV** y los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. No se valorarán méritos no justificados por la persona aspirante y no aportados durante el plazo de presentación de solicitudes (vida laboral, hoja de servicios, fotocopias de contratos, diplomas, certificados...).

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.7. Los derechos de participación en el proceso serán, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 17,00 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97- 0049- 4467- 81- 2410007040, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "PLR0369 – Auxiliar Servicios (C. Relevo)", Banco de Santander.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para aquellos participantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa de participación en las pruebas selectivas:

- a) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas aspirantes que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

En ningún caso el abono de los derechos de participación en el proceso supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.4.

3.9. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado,

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	4/14
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de quince días, por la que se declarará aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta resolución será publicada en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia y en la página web del Servicio de Recursos Humanos: <http://www.unex.es/opopas>, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes excluidas que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidas.

4.3. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará, en los mismos lugares indicados en la base 4.1 de esta convocatoria, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas.

Contra la citada resolución, podrá interponerse el recurso administrativo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal de selección de este proceso es el que figura en el **Anexo V** de estas bases.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.

5.3. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Gerencia de la Universidad, y las personas aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en la citada Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el órgano de selección incorpore a su trabajo.

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.4. Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, la autoridad que convoca publicará, la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal de selección que se hayan de sustituir por haber perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia y en la página Web del Servicio de Recursos Humanos.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de selección y éste para poder constituirse y poder actuar deberá contar con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

5.6. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de selección tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres, Plaza de Caldereros nº 2, teléfono 927-257013 (Negociado de Oposiciones y Concursos).

El Tribunal de selección dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. A los efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, el Tribunal de selección queda encuadrado en la categoría segunda de las previstas reglamentariamente.

5.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.7 del IV Convenio colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores que estén representadas en el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios, podrá designar un observador para participar durante todo el proceso selectivo, con voz pero sin voto.

5.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal de selección que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Sexta. Proceso selectivo

6.1. El proceso selectivo constará de una fase de concurso, valorándose conforme al baremo que se reseña en el **Anexo III**, atendiendo al detalle de la puntuación establecida en cada apartado del baremo, las experiencias aportadas en tareas afines a las del puesto a cubrir descritas en el **Anexo I** de esta convocatoria y contempladas en el documento de vida laboral-currículum, contratos, hojas de servicio y certificaciones con su correspondiente justificación, que obligatoriamente deberán aportarse por las personas solicitantes conforme se expresa en la base 3.4.

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	6/14
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.2. En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre las personas aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1 del baremo contemplado en el Anexo III de esta convocatoria.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.2 del baremo contemplado en el Anexo III de esta convocatoria.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.2 del baremo contemplado en el Anexo III de esta convocatoria.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1 del baremo contemplado en el Anexo III de esta convocatoria.

Si, a pesar de ello, persistiera el empate, éstos serán ordenados, por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "S" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 2024 (Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril) de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024.

6.3. El Tribunal de selección hará pública en la sede señalada en la base 5.7 y en aquellos otros que estime oportuno, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes por orden de puntuación alcanzada.

6.4. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de selección entregará en el plazo de cinco días el expediente administrativo completo y elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la contratación, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

6.5. El Tribunal elaborará y elevará al Rectorado una lista de espera, estableciéndose el orden de prelación según la puntuación obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo. La vigencia de esta lista tendrá una duración máxima con arreglo a lo establecido en la base 1.7 de esta convocatoria, siendo por tanto aplicable exclusivamente para la contratación de contrato de relevo en la categoría profesional objeto de selección.

6.6. La publicación definitiva anunciando los resultados de valoración del proceso selectivo obtenidos por las personas aspirantes se considerará notificación oficial a efectos de plazos para la presentación de los documentos a que hace referencia la base 7.1.

Séptima. Contratación.

7.1. La persona aspirante que fuera seleccionada, para proceder a su contratación como personal laboral, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, los siguientes documentos:

- d) Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo e informe de vida laboral.
- e) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.
- f) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico exigido en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como **Anexo VI** a esta convocatoria.

Además, la persona interesada presentará, una vez expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad, Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente contrato.

7.2. La persona que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Octava. Norma final

8.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el proceso selectivo, se someten a las bases de la convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal de selección se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.


8.2. Las presentes bases generales vinculan a la Universidad de Extremadura, al Tribunal de selección que ha de calificar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo.

Contra la presente resolución, que se adopta por delegación de competencias del Rector, y que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 7 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 4 de julio de 2024

EL GERENTE


Fdo.: Juan Francisco Panduro López.

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53	
Observaciones		Página	8/14	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL CONVOCADA Y FUNCIONES

Puesto de trabajo:	PLR0369 Auxiliar de Servicios.
Centro de destino:	Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Badajoz.
Jornada de trabajo:	<p>Jornada continuada de mañana equivalente a 18 horas y 45 minutos semanales, de lunes a viernes. Se concentrará, en su equivalencia a tiempo completo, como se detalla, a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante 2024: entre el 1 y el 30 de noviembre, ambos inclusive. ▪ Durante 2025 y 2026: entre el 1 de enero y el 30 de junio, ambos inclusive. ▪ Durante 2027: entre el 1 de enero y el 27 de febrero, ambos inclusive. <p>No obstante, si el proceso se resolviera después del 1 de noviembre de 2024, la jornada ordinaria a realizar durante 2024 se concentrará, desde la fecha que resulte de añadir al 1 de noviembre la mitad de los días transcurridos desde el 1 de noviembre de 2024 hasta la fecha de la formalización del contrato a tiempo parcial.</p>
Funciones:	<p>Actividades propias de carácter básico de vigilancia y cuidado de los edificios y dependencias, así como el control de acceso. Asimismo, llevarán a cabo el franqueado y distribución de correspondencia, así como la atención e información al público, ejecutando los encargos y recados de carácter oficial, mediante el manejo básico de los sistemas de información y comunicación. Excepcionalmente podrán realizar fotocopias y otras reproducciones cuando sea imprescindible, así como tareas de atención de los servicios de telecomunicación dando aviso y entrega de los mensajes recibidos. Igualmente suministrarán el material y equipamiento necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y locales de la unidad.</p>

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53	
Observaciones		Página	9/14	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Provincia de examen				6. Minusvalía %	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón G Mujer G		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación		

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la present e instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, se autoriza a la Universidad para que puedan verificarse los datos académicos oportunos en los medios oficiales que procedan.

En, a dede 2024

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	6IlSzs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6IlSzs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**ANEXO III
BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**

1.- FORMACIÓN (Hasta 3,50 puntos)			
1.1 TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL SUPERIOR A LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA Y QUE SEA AFÍN A LA DEL PUESTO DE TRABAJO (Hasta un máximo de 1,20 puntos)			
Título de Doctor:		1,20 puntos	
Título de Máster oficial, Graduado de Nivel 3 de Grado del MECES, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto:		1,00 puntos	
Título de Graduado de Nivel 2 de Grado del MECES, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico:		0,80 puntos	
Título de Técnico Superior:		0,60 puntos	
Bachiller Superior:		0,40 puntos	
(Se valorará, exclusivamente, la titulación de mayor grado académico y con validez oficial en todo el territorio nacional) En el caso de titulaciones académicas oficiales no afines a la del puesto de trabajo, se valorarán al 50% de la puntuación arriba establecida.			
1.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Hasta un máximo de 2,30 puntos)			
Cursos de formación , de temática directamente relacionada con el perfil del puesto de trabajo y las tareas a desarrollar, impartidos o recibidos en colaboración con una Administración Pública.		0,0050 puntos por hora lectiva	
Cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales		0,0025 puntos por hora lectiva	
Idiomas:		Niveles - Puntos	
Acreditación mediante certificación de nivel de estudios en idioma extranjero expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Centro oficial equivalente.		A1	0,10
		A2	0,20
		B1	0,30
		B2	0,40
		C1	0,50
		C2	0,60
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TAREAS AFINES A LA DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR (Hasta 6,50 puntos)			
HABER DESEMPEÑADO DE FORMA REMUNERADA LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD A LA DEL PUESTO A CUBRIR EN EL ÁMBITO FUNCIONAL CORRESPONDIENTE A:			
2.1. Administración Pública		0,050 puntos por mes o fracción superior a quince días trabajados	
2.2. Empresas		0,025 puntos por mes o fracción superior a quince días trabajados	

Observaciones:

- 1) En este proceso, todas las titulaciones académicas oficiales serán afines al puesto de trabajo.
- 2) En el apartado 1.2, los cursos impartidos o recibidos solo se valorarán cuando acrediten fehacientemente el programa o temario, así como su duración en horas o créditos.
Las contribuciones, de cualquier tipo, a congresos, artículos en revistas, libros o capítulos de libros, así como aquellos otros méritos que no tengan relación con los detallados en este baremo no serán valorados.
- 3) En el apartado 2, referido a la experiencia profesional en tareas afines a las del puesto a cubrir, no se tendrán en cuenta los contratos como Profesor Científico Investigador (PCI) por no ser afines.

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53	
Observaciones		Página	11/14	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO IV

ORDENACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS

Méritos aportados por D./D^a

APARTADOS / Méritos aportados	orden	Detalle del mérito aportado	
1.- FORMACIÓN (Hasta 3,50 puntos) * (relacionada específicamente con el puesto de trabajo)			
1.1. Titulación académica oficial superior a la exigida en la convocatoria y afín a la del puesto de trabajo. (1,20 puntos máximo) Aporte, única y exclusivamente, la titulación más alta en este apartado.	___		
1.2. Formación específica para el puesto de trabajo * (2,30 puntos máximo) Cada uno de los méritos aportados en este apartado, deben ser ordenados cronológicamente con indicación de las horas impartidas o recibidas: del ___ al ___			
A. Cursos de temática directamente relacionada con el puesto de trabajo, recibidos o impartidos, en colaboración con una Administración Pública.* (0,0050 puntos x hora)	___		___,___ h.
B. Cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales.* (0,0025 puntos x hora)	___		___,___ h.
C. Idiomas.* Nivel de estudios en idioma extranjero expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Lenguas Modernas de la Universidad de Extremadura.	___		Nivel: ___


* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TAREAS AFINES A LA DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR (Hasta 6,50 puntos)*							
Haber desempeñado de forma remunerada la misma o superior categoría profesional y misma especialidad a la del puesto a cubrir en el ámbito funcional correspondiente a:							
orden	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL MESES			
2.1. Administración Pública (0,050 puntos x mes o fracción superior a 15 días trabajados)	___	Vida Laboral	___	___	___	___	___
2.2. Empresas (0,025 puntos x mes o fracción superior a 15 días trabajados)	___	Vida Laboral	___	___	___	___	___

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

En Badajoz/Cáceres, a __ de _____ de 202__

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53	
Observaciones		Página	12/14	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO V TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Perea Ayago, Vicegerente de Recursos Humanos

Vocales: Don José María Ochandorena Marín, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).
Don Juan Miguel Cano Lebrato, Técnico Especialista (Laboratorio).
Doña Concepción Colazo Barroso, Auxiliar de Servicios.
Doña María Dolores López Palma, Auxiliar de Servicios.

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario del Área de Recursos Humanos


Podrá asistir al proceso, como observador/a, un representante designado a propuesta cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores que estén representadas en el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Panduro López, Gerente de la Universidad de Extremadura

Vocales: Don Manuel Caro Vaca, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).
Don Francisco Javier Pacheco López, Técnico Especialista (Laboratorio).
Doña Fátima Retamar Pozo, Técnico Especialista (Laboratorio).
Doña María Lourdes Colín Cano, Técnico Especialista (Laboratorio).

Secretaria: Doña María Luisa Bermejo Sánchez, funcionaria del Área de Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53	
Observaciones		Página	13/14	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA**

D.....,
con domicilio en
....., Documento Nacional de Identidad número....., y
nacionalidad..... declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser contratado
temporalmente como trabajador en la categoría de Auxiliar de Servicios, Subgrupo C2, de la
Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)

Código Seguro De Verificación	6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	05/07/2024 10:16:53
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/6I1Szs4VYtJTfm9BKGagsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

